

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**PARLA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2010, acordó entre otros acuerdos, el siguiente:

Aprobar el convenio de permuta con “EMI Inversiones, Sociedad Limitada”, para dar cumplimiento al aprobado por Pleno de 21 de diciembre de 1979, con don Gregorio Bermejo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Parla, a 22 de abril de 2010.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/4.582/10)